



Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)

Expediente: 2782/2023

Asunto: Acta

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LUQUE (CORDOBA) DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES

En la ciudad de Luque (Córdoba) en el Salón de Plenos del ayuntamiento, siendo las diecinueve horas del día 7 de noviembre de 2023, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para dicho día y hora.

Preside el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Ordoñez León y asisten los Sres. Concejales Doña Rosa Arjona Navas, Doña María Jesús Molina Jiménez, Doña María del Carmen Jiménez Fernández, Don Eduardo Jimenez Marín, Don Antonio Galisteo Arrebola, Doña Elizabet Muñoz Ortiz, Don Antonio Cañete Molina, Don Sergio López Rueda y Doña María del Carmen Poyato León

Las seis personas primeramente citadas forman parte del grupo político municipal Partido Popular (PP) y las siguientes cuatro del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

Excusa el Portavoz del Grupo Socialista Obrero Español de Andalucía la asistencia de Doña Felisa Cañete Marzo.

También asisten a la sesión la Secretaria Interventora Doña Paloma Carrasco Muñoz celebrándose la sesión bajo su fe.

Comprobado el quórum suficiente para su celebración, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, comenzando a deliberarse los puntos que figuran dentro del orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

El art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.

Y el art. 79 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este caso, indica dicho artículo, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión. La urgencia de esta sesión se justifica por la necesidad de aprobar la siguiente modificación presupuestaria debido la tramitación que ello requiere y la necesidad de dotar las partidas presupuestarias de crédito para afrontar los gastos.

Código seguro de verificación (CSV):

A3FC 032B 01F0 026D 0C5E



A3FC032B01F0026D0C5E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por La Secretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 09-11-2023
VºBº de El Alcalde. ORDÓÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 09-11-2023



Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)

Ninguno de los grupos municipales intervino en el presente punto

El Pleno, por unanimidad de los diez miembros presentes y en votación ordinaria, acuerda ratificar la urgencia de esta sesión

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO (2716/2023).

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de la Sr. Concejala Delegada de Hacienda al resto de miembros de la Corporación asistentes cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

<<... **Expediente: 2716/2023**

Asunto: Proposición al Pleno

Procedimiento: Adhesión del Ayuntamiento de Luque a la Asociación de Municipios Camino Mozárabe de Santiago

DOÑA ROSA MARIA ARJONA NAVAS CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, MAYORES, MEDIO AMBIENTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA en uso de las facultades que me están conferidas mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/0000731 propongo al Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN SOBRE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

Visto que con fecha 30 de octubre de 2023 la Alcaldía emitió la correspondiente Memoria donde se recogen los detalles de la modificación de créditos a realizar.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2023 se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 30 de octubre se emitió informe de control permanente sobre modificación de créditos y con igual fecha se elaboró informe de control permanente del cálculo de estabilidad presupuestaria.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, en ejercicio de atribuciones que me han sido delegadas por la Resolución de Alcaldía 2023/731, **ELEVO AL PLENO LA SIGUIENTE**

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 31/2023 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

TRANSFERENCIAS NEVATIVA			
FUNCION AL	ECONÓMI CA	GFA/PROY./EXP.	TRANSFERENCIA NEGATIVA

Código seguro de verificación (CSV):

A3FC 032B 01F0 026D 0C5E



A3FC032B01F0026D0C5E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por La Secretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 09-11-2023

VºBº de El Alcalde. ORDÓÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 09-11-2023



Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)

231	48000	ADMINISTRACION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES-A FAMILIAS E INSTITUCIONES	4.999,74
433	47000	DESARROLLO EMPRESARIAL-SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO	19.939,15
3132	12003	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-SUELDOS DEL GRUPO C1	16.091,92
TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA			41.030,81

TRANSFERENCIAS POSITIVA			
FUNCION AL	ECONÓMICA	GFA/PROY./EXP.	TRANSFERENCIA POSITIVA
320	22799	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN-OTROS TRABAJOS REALIZ	9.500,00
338	22699	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-OTROS GASTOS DIVERSOS	19.800,00
336	61900	CASTILLO	11.730,81
TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA			41.030,81

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

LA CONCEJALA DELEGADA

Doña Rosa Maria Arjona Navas ...>>

Acto seguido toma la palabra D. Sergio López Rueda, Portavoz del PSOE que manifiesta lo siguiente:

<<. En este punto del pleno, como portavoz del grupo socialista, deciros que mi grupo se va abstener. Ya os comenté en plenos anteriores que cualquier modificación presupuestaria que se traiga a pleno, desde el grupo socialista la apoyaríamos, siempre y cuando se justifique. Pero en este caso, vemos que

Código seguro de verificación (CSV):

A3FC 032B 01F0 026D 0C5E



A3FC032B01F0026D0C5E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por La Secretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 09-11-2023

VºBº de El Alcalde. ORDÓÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 09-11-2023



Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)

no se justifica en la memoria de alcaldía esas transferencias de crédito. Sobre todo el por qué se quitan 5.000 euros a la partida de servicios sociales y el por qué se quitan 20.000 euros a la partida de subvenciones a empresas, cuando en los meses que lleváis gobernando y los meses que le queda al año, no sabemos aún si aprobaréis o no alguna línea de subvención a autónomos.

Además, hemos visto que en la propuesta que hace al pleno la concejala de Hacienda para la modificación presupuestaria, donde pone procedimiento, pone:

"Adhesión del Ayuntamiento de Luque a la Asociación de Municipios Camino Mozárabe".

Como no hemos tenido comisión informativa por ser pleno extraordinario, suponemos que será una errata copiada del anterior pleno.

Y son cosas que se podrían solventar, aunque sea con una simple llamada telefónica explicando el por qué se va a celebrar un pleno extraordinario, cuándo se va a celebrar y la hora de la celebración, ya que nos hemos enterado casi a última hora del día de ayer, por una notificación que nos llegó al correo electrónico, correo electrónico que tampoco abrimos todos los días. Sabéis que siempre que se ha convocado un pleno extraordinario se os ha llamado y se os ha informado por teléfono porque entendíamos que hay concejales trabajando y por lo menos que puedan comunicarlo 24 horas antes. Así que os rogamos que nos aviséis por teléfono y también, rogamos al equipo de gobierno que cada vez que se traiga a pleno una modificación presupuestaria, se justifique en la memoria de alcaldía para así sumarnos a su aprobación...>>

VOTACIÓN

Una vez que el Pleno quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde sometió a votación el punto, acordándose por MAYORÍA SIMPLE de los/las concejales/as presentes, es decir, el voto a favor de SEIS (6) concejales/as del Grupo Político Municipal P.P. y la abstención de CUATRO (4) concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E. acuerdan aprobar favorablemente los acuerdos que se incluyen en la propuesta transcrita y en los términos en ella reflejados

En consecuencia, se acuerda y se proclama aceptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 31/2023 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

TRANSFERENCIAS NEVATIVA			
FUNCIÓNAL	ECONÓMICA	GFA/PROY./EXP.	TRANSFERENCIA NEGATIVA
231	48000	ADMINISTRACION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES-A FAMILIAS E INSTITUCIONES	4.999,74
433	47000	DESARROLLO EMPRESARIAL-SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO	19.939,15
3132	12003	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-SUELDOS DEL GRUPO C1	16.091,92

Código seguro de verificación (CSV):

A3FC 032B 01F0 026D 0C5E



A3FC032B01F0026D0C5E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por La Secretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 09-11-2023

VºBº de El Alcalde. ORDÓÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 09-11-2023



Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)

TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA	41.030,81
-------------------------------------	-----------

TRANSFERENCIAS POSITIVA			
FUNCIÓN	ECONÓMICA	GFA/PROY./EXP.	TRANSFERENCIA POSITIVA
320	22799	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN-OTROS TRABAJOS REALIZ	9.500,00
338	22699	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-OTROS GASTOS DIVERSOS	19.800,00
336	61900	CASTILLO	11.730,81
TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA			41.030,81

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DE LA SUBIDA DE LA MASA SALARIAL DE 2023 (BOE 5 de octubre de 2023, número 238) (2503/2023).

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta al resto de miembros de la Corporación asistentes cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

<<.. Vista la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley, publicada en el BOE de 5 de octubre de 2023.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 3 de octubre de 2023, acuerda: Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora de fecha 9 de septiembre de 2023

Vista el acta de la mesa de negociación celebrada el día 17 de octubre de 2023

Sobre la base de las anteriores consideraciones y en uso de las facultades que me están conferidas

Código seguro de verificación (CSV):

A3FC 032B 01F0 026D 0C5E



A3FC032B01F0026D0C5E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por La Secretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 09-11-2023

VºBº de El Alcalde. ORDÓÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 09-11-2023



Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO.- Aprobar la aplicación de la subida del 0,5 % de la masa salarial prevista en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, tras la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley, publicada en el BOE de 5 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Que la aplicación de esta subida de la masa salarial sea con efecto del 1 de enero del año 2023”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Javier Ordoñez León ..>>

VOTACIÓN

Una vez que el Pleno quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las concejales/as presentes, es decir, el voto a favor de SEIS (6) concejales/as del Grupo Político Municipal P.P. y el voto a favor de CUATRO (4) concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E. acuerdan aprobar favorablemente los acuerdos que se incluyen en la propuesta transcrita y en los términos en ella reflejados

En consecuencia, se acuerda y se proclama aceptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la aplicación de la subida del 0,5 % de la masa salarial prevista en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, tras la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley, publicada en el BOE de 5 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Que la aplicación de esta subida de la masa salarial sea con efecto del 1 de enero del año 2023”

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr Alcalde se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y quince minutos del día al principio indicado extendiéndose por mi la Secretaria la presente acta, firmándose en este acto por la Sra Alcaldesa, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

A3FC 032B 01F0 026D 0C5E



A3FC032B01F0026D0C5E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por La Secretaria-Interventora CARRASCO MUÑOZ PALOMA MARIA el 09-11-2023

VºBº de El Alcalde. ORDÓÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 09-11-2023